

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 241- 2022

LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE PEREIRA, mediante Decreto de Nombramiento No 595 del 01 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión No. 693 del 05 de Septiembre de 2017, delegado para contratar mediante Decreto No.050 de enero 16 de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de 10 diciembre de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere contratar la **“CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE JUEGO DE RUGBY Y VOLEIBOL PLAYA EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO”**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y teniendo en cuenta el rango presupuestal que actualmente tiene el Municipio de Pereira se requiere adelantar el presente proceso a través de licitación pública, y en virtud al objeto del contrato, se debe realizar mediante documentos tipo para infraestructura social versión No. 3.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, por diez (10) días hábiles, desde el 05 de octubre al 20 de octubre de 2022, como resultado en este término se presentaron once (11) observaciones en término.

Que, las respuestas a las observaciones fueron debidamente contestadas y publicadas en la página del SECOP II el día 15 de noviembre de 2022

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Que, el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE JUEGO DE RUGBY Y VOLEIBOL PLAYA EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO”** con ocasión

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 241- 2022

al presente proceso de licitación pública N° SMDR-LP-241-2022, con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a la vigencia futura:

- EJECUCIÓN VIGENCIA 2022

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
7974	2021660010055	Servicios de la construcción	566	Proyecto 2021660010055 CONSTRUCCION DEL CAMPO DE RUGBY Y VOLEIBOL PLAYA EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFE DE LA CIUDAD DE PEREIRA	\$ 4.173.453.027

- EJECUCIÓN VIGENCIA FUTURA 2023

ACUERDO	OBJETO	VALOR
024 de 2022	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIA FUTURA ORDINARIA CON EL FIN DE ADELANTAR EL PROCESO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE JUEGO DE RUGBY Y VOLEIBOL PLAYA EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO	\$5.327.812.375

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 241- 2022

Que en el valor de las vigencias futuras no se encuentra incluida la interventoría, toda vez que esta será adelantada por el Ministerio del Deporte y la Recreación

OBRA
\$9.501'265.402

Que, para el caso del presente proceso, se afectará la vigencia futura que corresponde de manera exclusiva a la obra.

Que en mérito de lo expuesto el delegado del señor Alcalde,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Licitación Pública N° SMDR-LP-241-2022 cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE JUEGO DE RUGBY Y VOLEIBOL PLAYA EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO”**

ARTÍCULO 2°: Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son los establecidos en la plataforma del SECOP II y de acuerdo a matriz respectiva considerada para el efecto por los documentos tipo para infraestructura social versión 3 y que se encuentra publicada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo del proceso de licitación pública N° SMDR-LP-241-2022, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2° del numeral 4° y el inciso 2° del numeral 5° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de licitación pública N° SMDR-LP-241-2022 podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITACION PUBLICA No. SMDR-LP- 241- 2022

ARTÍCULO 3°: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición contra la cual no procede ningún recurso.

ARTICULO 5°: Los documentos del presente proceso se podrán consultar en la página Web del Portal Único De Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO 6°: Las propuestas deberán sujetarse al pliego de condiciones y las adendas realizadas por la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario De Despacho
02459894172614-2460429-005505109

Elaboró: Redactor: Carolina Leon Bernal / OBRERA

/